



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARAS

"CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLOGICA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0104-2022-A-MDM/U

Maras, 27 de junio del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARAS

VISTO:

El Informe N°052-YGFM-RO-SGIDUR-MDM-2022 del Residente de Obra del proyecto "MEJORAMIENTO DEL CENTRO CULTURAL COMUNITARIO DE LA APV. TARAPATA, DEL DISTRITO DE MARAS, PROVINCIA DE URUBAMBA, CUSCO" y el Informe N° 022-2022-AC-MDM/MHH del Jefe de Almacén, sobre transferencia de saldo de materiales de Almacén. Y;

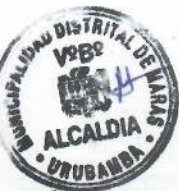
CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la Reforma Constitucional Ley N° 27680 y N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...)". Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.";

Que, mediante Informe N°052-YGFM-RO-SGIDUR-MDM-2022 del Residente de Obra del proyecto "MEJORAMIENTO DEL CENTRO CULTURAL COMUNITARIO DE LA APV. TARAPATA, DEL DISTRITO DE MARAS, PROVINCIA DE URUBAMBA, CUSCO", solicita la transferencia de materiales de almacén central para la ejecución del proyecto, los cuales se detallan en el referido informe;

Que, el núm. 6 de la Directiva N° 007-2020-GM-MDM/U "**DIRECTIVA INTERNA PARA EL PROCEDIMIENTO DE TRANSFERENCIA DE SALDO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARAS-URUBAMBA-CUSCO**", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2020-MDM/U de fecha 07 de diciembre del 2020; prescribe: La Gerencia Municipal remitirá la petición de transferencia al Jefe de Almacén Central a efectos de que realice el correspondiente informe de disponibilidad de materiales solicitados y/o los que se encuentren disponibles detallando en un cuadro la procedencia de los materiales de obra y otros, el mismo que deberá estar firmado por el Jefe de Almacén Central y el Jefe de la Unidad de Abastecimientos;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

"CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLOGICA"



Que, en ese contexto, el Jefe de Almacén Central a través del Informe N° 022-2022-AC-MDM/MHH de fecha 22 de junio del 2022, informa la disponibilidad y existencia de los materiales solicitados, los cuales cuentan con sus respectivas actas de transferencia y Notas de Entrada a Almacén; por lo que solicita se proceda a emitir la resolución de transferencia de materiales, los mismos que ascienden a S/2,482.00 (Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con 00/100 Soles);

Por tales consideraciones y en uso de sus facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 y demás normas complementarias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la transferencia de saldo de materiales solicitado por el Residente de Obra del Proyecto "**MEJORAMIENTO DEL CENTRO CULTURAL COMUNITARIO DE LA APV. TARAPATA, DEL DISTRITO DE MARAS, PROVINCIA DE URUBAMBA, CUSCO**", conforme al siguiente detalle:

PROCEDENCIA: META 21041 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL INSTITUCIONAL DEL DISTRITO DE MARAS, PROVINCIA URUBAMBA, DEPARTAMENTO DEL CUSCO

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	LUMINARIA CUADRADA PANEL LED DE 60X60 CM DE 3350 LÚMENES	UND	17	146.00	2,482.00
TOTAL MONTO A TRANSFERIR					2,482.00

DESTINO: META 22049 "MEJORAMIENTO DEL CENTRO CULTURAL COMUNITARIO DE LA APV. TARAPATA, DEL DISTRITO DE MARAS, PROVINCIA DE URUBAMBA, CUSCO"

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al Residente de Obra y la Oficina de Almacén para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS
URUBAMBA - CUSCO

Miguel Abal Anchari
DNI: 25314370
ALCALDE